

el haue[r] la Enajenado ha sido moderada de hablar
do sin legitima potestad, y sin la solemnidad deu-
da y que sede en d[omi]nion de los propios e exaltad
yon su desautorizacion despojados de la su-
perioridad y Dominio en que a los vecinos y
Pobladores de este lugar la Conuersione el Dominio
es suueto, y al mismo tiempo es summa perjudi-
cial al comun de ellos, hauiendolos por el mismo he-
cho vasallos de la reyna e un señor particular y
dando ocasion para que otras Puestas e exaltad
se Introduzca qu[ien] aspire a veneno e en Pueblo
de ella quando en todo el baxo termino e de su iurisdic-
cion no se Intromete otro Señorio alguno, antes
si se reconocen los vestigios y monumentos de las
muchas Poblaciones Castellanas y fortalesas de que era
una la dicho lugar e no gaste con que los catolicos
Nros. Señores premiaron las Heroicas ^{Heroicas} con que por tantos
siglos ~~para~~ la llave y ante mural a la Christianidad
enere Nro. contra las fuerzas Mahometana etc.
por lo que el que Dize pone lo que de sa expuesto
en la Consideracion de la suya aqui impide se sirba
a mandar de trasa y sea de su escriptura y reconocida

